



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 739-2012-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se ha Promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, conforme al Artículo 40° numeral 40.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme al Artículo 40°, Numeral 40.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispone la vigencia permanente en el presente año fiscal, de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 y sus modificatorias, mediante la cual se faculta a los Gobiernos Regionales a transferir recursos para ser destinados al mantenimiento de los proyectos de inversión, priorizando infraestructura básica, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon y Regalías;

Que, de acuerdo a la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 239-2012-GRA/GRI, de fecha 06 de setiembre del 2012, firmada por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en su Artículo 2°, precisa "Aprobar el Expediente Técnico (Reestructurado) de la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura Regional - Región Arequipa", destinados para el "Mantenimiento PE-1S (División-Aplao) - Puente Punta Colorada - Corire - Aplao; Provincia de Castilla"; bajo la modalidad de Administración Directa.....", por el monto total de S/. 8'536,003.56, según especificaciones técnicas que se detallan en la mencionada Resolución;

Que, de acuerdo al considerando anterior, mediante Oficio N° 570-2012-GRA/GRTC, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, solicita la transferencia de los recursos asignados para el "Mantenimiento PE-1S (División-Aplao) - Puente Punta Colorada - Corire - Aplao; Provincia de Castilla", por el monto de S/. 8'536,004.00, a fin de ejecutar las acciones previstas para el mencionado mantenimiento, el mismo que cuenta con el proveído de autorizado por el Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, asimismo, mediante el Memorandum N° 763-2012-GRA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión técnica a fin de que los recursos sean transferidos presupuestariamente a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, teniendo en consideración el Oficio N° 570-2012-GRA/GRTC, anotado anteriormente;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio N° 170-2012-GRA/ORPPOT, solicita a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, el Cronograma Mensualizado de Ejecución del Mantenimiento materia de la presente resolución, el mismo que es alcanzado por el Titular de la Unidad Ejecutora, mediante Oficio N° 648-2012-GRA/GRTC, con fecha 01 de octubre del 2012. Dicho cronograma involucra cuantitativamente la ejecución presupuestal de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2012, hasta por un monto total de S/. 8'536,003.56;

Que, en relación a los considerandos antes mencionados, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 169-2012-GRA/ORPPOT-OPT, dispone efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, actuando como

habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, a través del proyecto de 2 111564 "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como Atractivo Turístico del Circuito Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya, Arequipa-Arequipa", Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, en la actividad 5 002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional - Región Arequipa", Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto total de S/. 8'536,004.00, destinados para el "Mantenimiento PE-1S (División-Aplao) - Puente Punta Colorada - Corire - Aplao; Provincia de Castilla", Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y SobreCanon y Regalías, Tipo de Recurso "H" Canon Minero;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario proyectar la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal y situación técnica específica de la modificación presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", Ley N° 29289 y sus modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 364-2012-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, a través del proyecto de 2 111564 "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como Atractivo Turístico del Circuito Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya, Arequipa-Arequipa", Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, en la actividad 5 002495 "Mantenimiento de la Infraestructura Regional - Región Arequipa", Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por el monto total de S/. 8'536,004.00, destinados para el "Mantenimiento PE-1S (División-Aplao) - Puente Punta Colorada - Corire - Aplao; Provincia de Castilla", Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y SobreCanon y Regalías, Tipo de Recurso "H" Canon Minero, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA**

<b>Categoría Presupuestal</b>	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
<b>Proyecto</b>	: 2 111564 "Mejoramiento del Santuario de Chapi, como Atractivo Turístico Del Circuito Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya, Arequipa- Arequipa"	
<b>Obra</b>	: 4000143 Recuperación de Infraestructura Turística	
<b>Función</b>	: 09 Turismo	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5. Recursos Determinados	
<b>Rubro</b>	: 18. Canon y SobreCanon, Regalías y Participaciones	
<b>Tipo de Recurso</b>	: "H" Canon Minero	
<b>Categoría del Gasto</b>	: Gastos de Capital	
<b>Genérica del Gasto</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8,536,004.00
<b>TOTAL DE RECURSOS HABILITADORES</b>		<b>8,536,004.00</b>

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA**

<b>Categoría Presupuestal</b>	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
<b>Producto</b>	: 3999999 Sin Producto	
<b>Actividad</b>	: 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional - Región Arequipa "Mantenimiento PE-1S (División-Aplao) - Puente Punta Colorada - Corire - Aplao; Provincia de Castilla"	
<b>Función</b>	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5. Recursos Determinados	
<b>Rubro</b>	: 18. Canon y SobreCanon, Regalías y Participaciones	
<b>Tipo de Recurso</b>	: "H" Canon Minero	
<b>Categoría del Gasto</b>	: Gastos Corrientes	
<b>Genérica del Gasto</b>	: 2.3 Bienes y Servicios	8,536,004.00
<b>TOTAL DE RECURSOS HABILITADOS</b>		<b>8,536,004.00</b>



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 739-2012- GRA/PR

**Artículo 2°.-** Las Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas físico - financieras, de seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

**Artículo 6°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **QUINCE** días del mes de Octubre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE